



GUIA DEL COMERCIO.

PERIÓDICO SEMANAL DE INTERESES MATERIALES.

Este periódico sale los MIERCOLES de cada semana, y se suscribe en Madrid en la librería de la VIUDA DE JORDAN, calle de las Carretas; y en las Provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. Las suscripciones de las provincias no se harán por menos de tres meses.

Precio para Madrid y todo el Reino, CUATRO reales al mes, franco de porte.

Los avisos y reclamaciones se dirigirán á la *Plazuela de Matute*, núm. 4, cuarto principal.

PARTE DOCTRINAL.

Al ver las citas y descripciones hechas por algunos autores romanos sobre la inmensa riqueza mineral que poseía España en aquellos tiempos, cualquiera hubiera dudado de su exactitud y aun tenido por fabulosos sus asertos; mas ahora es necesario convenir, en que por mucho que se haya dicho sobre esta materia, bien ha podido no haber exageracion, si se considera la facilidad conque en cualquier parte de España se descubren metales. Este hecho lo vemos confirmado en el inmenso número de minas que existen denunciadas; y siendo como es de inferir, que la mayor parte de estas denuncias hayan sido hechas con los metales á la vista, de inferir es tambien que existan grandes riquezas en las entrañas de la tierra, á la manera de las que los antiguos nos pintan, ó como las que se han descubierto ya en alguna que otra provincia. Pero á pesar de esto, y de lo lisonjeras que deban ser en esta parte nuestras esperanzas, tenemos por un mal gravísimo ese furor minero que se ha apoderado de los españoles, y que si continuára por mucho tiempo; seria capaz de producir una ruina general, si el gobierno no se anticipára á ponerle coto.

Desearemos, al tratar esta materia, poder dar á nuestros lectores la prueba mas completa de la verdad que dejamos sentada, presentándoles el re-

súmen estadístico de los productos de todas las minas, comparado con el de sus gastos, ó sea el valor del trabajo de los muchos miles de brazos que en ella se ocupan: pero de cualquier modo, aunque estos datos se hallarán con el tiempo en nuestras columnas, deseamos anticipar nuestro juicio por lo que en ello se interesa el bien general, y aun el particular de los mismos que se dedican á la industria minera.

Nos concretaremos ahora á un caso práctico que han presenciado infinitas personas, y del mismo que pueden deducirse las consecuencias.

Antes de los años de 1820 se habia descubierto en las sierras de Gador, junto á Bejar, en el reino de Granada, la abundante mina de plomo que lleva el nombre de aquel pueblo; mas á pesar de la abundancia de metales que era de suponer hubiese en el terreno, el estado de estancamiento en que hasta entonces se habian conservado los productos de las minas, hubo de retraer á infinitas personas para dedicarse á una industria monopolizada por el gobierno. Puesto por fin el ramo en libertad, se presentaron instantáneamente infinitas personas de todas partes á designar terrenos y á abrir nuevos pozos: pero con tal furor, que la agricultura casi quedó abandonada, porque encarecidos los jornales en proporcion al pedido de brazos, los labradores no podian competir con los mineros, y aquellos se veian obligados á abandonar ó disminuir sus labores. Este mal fue creciendo en proporcion que se encontraron nuevos metales, y en que se aumentaban escesi-

vamente los trabajos para extraerlos y sacarlos pronto al mercado.

Después de algun tiempo, los mineros y labradores de la sierra de Gador hubieron de conocer el daño que mutuamente se hacian, el que recaía tambien sobre toda la poblacion: los mineros, porque á la vez que se encarecía el precio del trabajo, se disminuía el precio de los metales, por la precipitacion con que los extraían, y abundancia con que los presentaban: los labradores, por el abandono en que tenían sus labores, y todos por el encarecimiento de los objetos de primera necesidad. Así fué, que por utilidad comun, y aun sin intervencion de la autoridad, hubieron de convenirse unos y otros en combinar un sistema de trabajos que pudiese término á aquella deplorable situacion; y por último, convinieron en que se suspendería la explotacion de las minas en los meses en que se ocupa mayor número de brazos en las labores del campo. Planteado desde entonces el nuevo sistema de trabajos, y observado rigurosamente hasta ahora, los males desaparecieron: el precio del jornal y el de las subsistencias volvió á su nivel, y el de los metales aumentó, desde 3 $\frac{1}{2}$ reales arroba á que habia bajado en los tiempos de la competencia y del furor de extraer, hasta de 9 $\frac{1}{2}$ rs. á que llegó después.

La sencilla narracion de estos hechos lo consideramos mas convincente que cuantas teorías económicas pudieramos presentar en comprobacion de lo que dijimos al principio, es decir, de los graves males á que puede dar lugar ese afán minero que tanto vá cundiendo, si el ejemplo que presencié Bejar en el año de 28 se repitiera á la vez en la mayor parte de nuestras provincias. Util, muy útil es sin duda principalmente para una nacion agrícola como la nuestra, la mayor extension y aumento en uno de sus ramos de riqueza, pero para sacar de él la utilidad que debe esperarse, y evitar que se convierta el bien en mal, es necesario no olvidar el caso práctico que dejamos referido.

TABACOS.

Para dar á nuestros lectores una idea del estado de las rentas públicas en diferentes épocas, y poder á su tiempo notar la diferencia de aumento ó disminucion que se advierte en la actualidad, siguiendo el sistema que nos hemos propuesto, aprovecharemos los bellísimos datos y racionios que el Señor Canga Argüelles presenta en su *Diccionario*, así como aprovecharemos tambien los de otros célebres escritores en la materia. Los apuntes que copiamos dicen así:

» La mayor parte de los gobiernos de Europa han establecido una de sus rentas públicas sobre el producto de la venta exclusiva de esta planta, ó sobre derechos impuestos á su consumo.

Se regulan sus valores del modo siguiente.

En Austria, rs. vn.	20.000,000
En Dinamarca.	1.000,000
En España.	60.000,000
En Francia.	116.000,000
En Nápoles.	10.000,000
En Portugal.	100.000,000
En Inglaterra.	75.000,000

Total. 382.000,000

» La grande desproporcion que segun el señor Parnell guardan en Inglaterra los derechos sobre el tabaco con el precio natural de este, unida á la circunstancia de ser su uso una de las primeras necesidades de las clases ínfimas y medias del pueblo, y á la facilidad que el recargo de la contribucion presta al comercio ilícito; demuestran el desacierto del gobierno en resistirse á dulcificar el gravámen del tributo. El precio regular del tabaco es un real y 14 mrs. libra, y el derecho de 15 rs. que hoy sufre, equivale al 900 por ciento. Gravámen exorbitante, cuya rebaja detendria los progresos del contrabando. (*Financial Reform.*)

» No se conoció entre nosotros el uso inocente del tabaco hasta el siglo XVI, en el cual el descubrimiento de las islas de Cuba y Santo Domingo introdujo el placer de su uso. En un principio, corrió el abasto de esta planta á la libre especulacion del comercio; pero creyendo los arbitristas sacar un tesoro para el erario, lograron que las cortes celebradas el año de 1636 hiciesen exculsiva de la hacienda su venta, aplicando á tesorería los rendimientos del estanco de un género que no es de la exclusiva produccion del que lo despacha.

» El tabaco de polvo se conducía á España de las dos islas arriba citadas, hasta que en el año de 1670 se estableció la fábrica de Sevilla, á cuya ciudad se conducía la hoja para ser elaborada por manos mercenarias pagadas por el estado.

» Los rendimientos de esta renta estuvieron arrendados por mucho tiempo á hombres de negocios; pero hace ya mas de un siglo que corren en administracion de cuenta de la hacienda, que la desempeña por medio de directores, administradores y dependientes; asegurando el despacho con leyes duras, que no son poderosas para cortar el

fraude, que á despecho del gobierno, hacen otros comerciantes que presentan en el mercado tabaco mejor y mas barato que el que vende la hacienda.

»Las instrucciones y ordenanzas sancionadas para el gobierno de esta renta, han llegado á imponer la pena de muerte al defraudador, conmutada hoy por la de presidio y multa, segun la gravedad. Las mismas autorizan los espías para descubrir á los delincuentes: permiten las visitas domiciliarias, con prueba semiplena en las casas de los nobles y con indicios en las de los plebeyos; mandan registrar á los traginantes y los carruages, incluso los de la real persona y hasta las iglesias y monasterios: confiscar el género, las caballerías, los carros en que se conduce y hasta las que caminen en su compañía, aunque no lleven tabaco. Con tan severas disposiciones ¿ha logrado la hacienda ser la única vendedora? ¿Se ha estirpado el contrabando? Este dura y durará, arruinando la moral pública y las familias, y manteniendo una guerra lastimosa entre el gobierno y los súbditos, mientras haya interés en hacerle; y le habrá hasta que los que dirigen la hacienda renuncien al estanco, contentándose con exigir al tabaco unos moderados derechos como se hace con el cacao y el azúcar, ó hasta que arreglen sus especulaciones de un modo, que el género que vendieren sea de una calidad y de un precio tan moderado, que no pueda excitar el deseo en los demás negociantes, de competir en el mercado.

»¿Y cómo lograrlo, á no conocer los agentes del tesoro que esta renta se debe conducir mas bien por las leyes mercantiles que por las de la coaccion? ¿Y cómo renunciar al empeño de sostener un precio exorbitante, engañados con la falsa idea de que la ganancia sigue la razon directa de la gravedad de este?

»Cuando en el año de 1809 se vendía el tabaco en los estancos á 48 rs. la libra, el comerciante lo ofrecía á 17 y 18 con tanta utilidad, como que lo compraba en Gibraltar á 4 rs.: gastaba 2 en los gastos de conduccion, lo vendía en la costa de Valencia á otros comerciantes de por mayor á 8, 9 y 10 rs. y estos los trasladaban á 14 rs. á los espendedores que lo despachaban por los pueblos á razon de 17 y 18. Y el consumidor que veía al ojo un ahorro de 30 rs. en libra, ¿preferiría dar en la tienda del rey 48 rs. por lo mismo que por 30 rs. lo tenía de mano del contrabandista? Y empeñarse en llevar adelante el sistema de rigor, ¿no es lo mismo que sacrificar los hombres á los errores, queriendo violentar las irresistibles inclinaciones del hombre? En semejante situacion, hallándome yo de intendente en Valencia, bajé á 16 reales el precio del tabaco y con ello conseguí destruir el contrabando, hacer única vendedora á la ha-

cienda y traer á las arcas de esta 600,000 rs. líquidos mensuales, en vez de 3,000 que recogian por el sistema anterior. En el número siguiente se darán los estados de los valores de esta renta, en diversas épocas.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

Copiamos del ALMACEN NAUTICO de Londres, perteneciente al mes de diciembre pasado, lo siguiente:

NOTICIA NAUTICA.—RESTINGA DE YORK.

«Se ha colocado una baliza de hierro colado sobre esta peligrosa restinga despues de mucho trabajo y dificultad; resistirá á toda la furia de los elementos, y será de gran servicio para los buques que frecuentan las costas del Este.

«Dicha restinga está casi siempre cubierta de agua y con bastante fondo encima de ella, de suerte que solo se conoce por la rompiente en las mareas bajas ó en temporales fuertes. Sábese por el DIARIO DE PORTSMOUTH que los trabajadores solo han podido saltar á las peñas del arrecife y trabajar en ellas durante el buen tiempo y á mareas bajas, y aun así no les fue posible efectuarlo mas que por el tiempo de 10 á 18 minutos, y antes que la marejada les arrojase de las peñas, teniendo que sufrir á pesar de toda la rompiente con el agua á la cintura. Se compone la expresada baliza de 6 columnas huecas de hierro colado, de 24 pies de largo cada una y de 13 pulgadas de diámetro en el extremo inferior, en el cual se ha fundido un resalte: el diámetro superior es de 11 pulgadas, y las columnas estan fundidas en dos partes que se unen por medio de hembras de chapa y pasadores. Estan dichas columnas dispuestas en su base en forma exágonal, y no se fijan perpendicularmente al terreno, sino inclinadas hácia adentro, de modo que se encuentren y sostengan unas á otras en su extremo superior, formando así una pirámide exágonal. En la parte interior de la base formada de esta manera por los pies de las columnas, se ha colocado una plancha sólida concéntrica á dicha base, y asegurada contra las piedras, de cuya plancha salen seis tirantes en direccion diagonal asegurados á ella con ganchos que entran en cáncamos harponados que tienen los tirantes, los cuales encajan en mortajas hechas en la plancha. Dichos tirantes van á parar á las columnas, y les sirven de ayuda para conservar la posicion que se les dió y hemos dicho.

Los extremos superiores de las columnas se apoyan en el sitio en que se unen contra un trozo de hierro circular, el cual aumenta la solidez y fuerza de esta parte del aparato: sobre el vértice formado de esta manera por la reunion de las columnas en el extremo superior, contra la pieza sólida de hierro, se ha colocado un sombrero ó sea tamborete, de hierro hueco y en forma de tubo ó cañon que abraza el todo de dicho extremo, se eleva ocho pies y medio sobre él, y descansa en un anillo de hierro colocado á prevencion alrededor de todas las columnas. El extremo superior de este tamborete ó sombrero cilíndrico está coronado con una bola de hierro de cuatro pies de diámetro, fundida en esqueleto, ó sea en secciones de superficie de esfera, las cuales están rodeadas de un anillo de hierro que tiene la inscripcion: «Restinga de York 1840 (York Ledge 1840).»

«El todo del aparato está bien asegurado con llaves y cuñas; todo lo exterior está pintado de negro, excepto las costillas que forman el esqueleto de la bola, las cuales lo estan, una de negro y otra de encarnado; alternativamente.

«Las siguientes marcaciones á diferentes objetos desde la baliza manifiesta su posicion, á saber:

«La linterna de la isla Boon al N. 81° 33' E. la linter-

na VVhales Back al S 73°.7'. O distancia 6 millas; la linternas de isla Blanca (una de las del grupo de "las islas de los Bajos.") al S 19°.42'. O distancia 2 millas: York Nabble al N 1¼ NE distancia 3 millas:—la bahía de York al N 302 56 O distancia 3 millas: VWestern Sister al OSO distancia 5 millas: la punta del Este de la isla Anade (duck Island) en el grupo de la isla de los Bajos al S 5°33' O distancia 7 millas.

NOTA. "Al SO de la baliza, distancia como 2 millas, hay unos bajos que se llaman "los triángulos," los cuales rompen cuando hay mar gruesa de fondo, y no tienen mas que cuatro brazas de agua en mareas vivas.

P. D. "Los buques que recalen por la restinga de York en tiempos calimosos pueden asegurarse si efectivamente es la misma, mandando el bote que verá el letrero "Restinga de York 1840 (York Ledge 1840), como ya se ha descrito, y hacer su rumbo segun mas les convenga.—Registro de Salem (E. U.)—de la Gaceta Mercantil."

Se halla esta restinga en la costa próxima á la entrada del Puerto de York, en el estado Mayne (E. U.), y en latitud de 43°.7' N. y longitud 64.13' al O de Cádiz.

Nos ha parecido conveniente dar esta noticia, tanto para conocimiento de nuestros navegantes, como para que se forme una idea de las marcas que establecidas en tierra son tan útiles y necesarias para las embarcaciones. Por mucho que se multipliquen los fanales y las balizas, tanto en las costas como en los bajos próximos á ellas, nunca estarán demas para la seguridad de los navegacion y del comercio si se considera que por su medio se evita la pérdida de los buques, y por consiguiente se salvan las vidas de los que van en ellos y los cuantiosos intereses que el negociante ha adquirido á fuerza de afanes y riesgos anteriores.

Madrid 7 de enero de 1842.

Estado de los frutos de España y de sus posesiones de Ultramar que se introducen en los Estados Unidos de América, con los derechos que pagan actualmente en conformidad de la ley sancionada por el presidente de su Congreso en 11 de setiembre de 1841, puesta en ejecucion desde el 1.º de octubre del mismo año, y los derechos que adeudaban anteriormente á dicha ley.

ARTICULOS.	Derechos que pagaban anteriormente.	Derechos que pagan actualmente.
Añil de Manila, lib.	25 por 100 ad valorem.	15 por 100 ad valorem.
Azogue.	Libre.	Libre.
Azucar blanca de la Habana, lib.	3 1½ centavos por lib.	3 1½ centavos por libra.
Idem morena.	2 1½ id.	2 1½ id.
Idem Puerto Rico.	Id. id.	Id. id.
Café.	Libre.	Libre.
Cigarros por millar.	2 1½ pesos.	2 1½ pesos por millar.
Cera.	Libre.	Libre.
Lanas.	Id.	Id.
Miel de purga por galon.	5 centavos.	5 centavos.
Miel de abeja de Cuba.	Libre.	20 per 100 ad valorem.
Palo de tinte.	Id.	Libre.
Tabaco en rama.	15 por 100 ad valorem.	20 por 100 ad valorem.
Sal de Cádiz.	10 centavos por 56 libras.	10 centavos por 56 libras.
Vino de Málaga, galon.	3 ¾ centavos.	20 por 100 ad valorem.
de Jerez.	12 1½ id.	Id.
de Tenerife.	7 1½ id.	Id.
de Cataluña.	2 1½ id.	10 centavos por galon.
Pasas de Málaga.	Libre.	20 por 100 ad valorem.
Idem moscateles.	Id.	Id.
Higos.	Id.	Id.
Almendras.	Id.	Id.
Tamarines.	Id.	Id.

Nota. Cuando los cigarros pasan del valor de 12 1½ pesos el millar, adeudan el derecho de 29 por 100 ad valorem.

COMERCIO DE ULTRAMAR.

Buques españoles entrados en la Habana, procedentes de la península, el 30 de noviembre de 1841.

De Barcelona en 49 dias, bergantin Ramoncito, con frutos: y de arribada el bergantin Sol de puntales, que habia salido para Cádiz.

En Santiago de Cuba el 11 de dicho mes: de Barcelona, en 46 dias, fragata Rosalia, con viveres.

Salidas.—Para Cádiz, el 12 de noviembre, bergantin Pepito.

Debían salir á la mayor brevedad.—Para Barcelona, la fragata Numa y el bergantin Si.—Para la Coruña, la fragata Viriato, y los bergantines Zaragózano y Hércules.—Para Santander, la polacra española Despejada, y los bergantines Paquete de Cantabria y Joven Celia.—Para Cádiz la fragata paquete Primera de Cádiz (a) Rosa; y de Manila para dicho puerto, la fragata Colon.

En todo el mes de noviembre próximo pasado se espor-

aron de la Habana para diferentes puntos 8692 cajas de azúcar; 29,903 a. de café. 12,697 millares de tabacos; 75,306 libras de tabaco en rama; 2,791 bocoyes miel de purga; 10 tercerolas miel de abejas; 2,517 1/2 a. de cera; y 599 pipas de aguardiente.

Precios corrientes en dicha plaza el 30 del referido mes de noviembre.—Azúcar 1/2 y 1/2 corrientes, de 4 1/2 y 8 1/2 á 5 y 9. y de 5 1/4 9 1/4 á 6 y 10 rs. a. Idem florete, de 7 y 11 á 8 y 12 id. id.—Idem blanco solo corriente, de 7 1/2 á 8 1/4.—Idem superior, de 10 á 11. Idem quebrado corriente, 5 á 6.—Idem superior, 6 1/2 á 7.—Idem currucho, á 4.—Café nuevo, de 8 á 9 ps. fs. ql., pocas operaciones.—Grana. de 25 á 28 ps. fs. a.—Añil, de 7 1/2 á 12 1/2 reales libra.—Cera, de 10 á 10 1/2 ps. fs. arroba.—Harina de España, de 9 á 9 1/2 ps. fs. barril.—Idem de Baltimor, á 16.—Idem de Filadelfia, á 16.—Idem de Nueva-Orleans, á 17.—Jabon de Castilla, á 14 ps. fs. ql.—Pimienta de id., á 12 1/2 id.—Pasas racimales, á 13 rs. caja.—Vino tinto catalan, á 21 1/2 ps. pipa.—Idem de Jerez seco, á 30 id. bota.—Id. de Malaga, id., á 30 id.—De id. id. en barriles, de 4 1/2 á 5.—Idem dulce, á 32 bota.—Idem id. á 5 barril.—Aguardiente de España, de 35 grados, á 65 pipa.—Azafran de id., á 11 libra.—Almendra esperanza, á 31 ql.—Idem en cáscara, á 6.—Avellanas, á 7 1/2 sacco.

CAMBIOS.—Sobre Madrid, 5 á 6 por 100 premio.—Sobre Cádiz, á id. id.—Sobre Barcelona, á id. id.—Sobre Santander, á id. id.—Sobre Lóndres, 13 3/4 á 14 por 100 premio.—Sobre París, á 1 id.—Sobre Nueva-York, á 3 id.—Sobre Boston pagadero en Nueva-York, 2 á 2 1/2 id.—Sobre Boston, á id. id.—Sobre Nueva-Orleans, á id. id.—Sobre onzas mejicanas, á 2 por 100 id.—Sobre pesos id. nominal.—Sobre idem columnarios, 1 á 1 1/2 por 100 premio.

NOTICIAS ESTADISTICAS.

Continua el censo de 1803.

Catedrales.	62
Colegiatas.	107
Parroquias.	19186
Conventos de religiosas. .	2051
Idem de religiosos.	1075
Ciudades.	148
Villas.	4716
Lugares.	14525
Aldeas.	1821
Granjas y cortijos.	2251
Cotos redondos.	837
Despoblados.	932
Casas útiles.	1,949,577
Arruinadas.	156,246
Casas consistoriales.	6935
Cárceles.	5898
Pósitos.	3954
Teatros.	76
Lonjas.	663
Pesos reales.	755
Hospitales.	2331

Hospicios.	106
Casas de reclusion.	32
Idem de espósitos.	67
Idem de huérfanos.	41
Colegios de niñas y niños.	149
Escuelas para niños.	8704
Idem para niñas.	2303
Casas de estudios para ciencias y artes.	365

Movimiento Comercial.

—Contaduría general de distribución.—Circular.—Por el ministerio de Hacienda se me ha comunicado con fecha 31 de diciembre próximo pasado de orden de S. A. el Regente del reino, lo siguiente: "He dado cuenta á S. A. el Regente del reino de la consulta de 28 de este mes, en que esa contaduría general hace presente la necesidad de que se determine los documentos de anticipaciones y suministros hechos para atenciones de guerra, que deben admitirse en pago de contribuciones en virtud de la ley de 14 de agosto último; y enterado S. A. del expediente instruido al efecto, se ha servido declarar, de conformidad con el dictamen de V. S., que los documentos justificativos de anticipaciones y suministros hechos para atenciones de guerra, que deben admitirse en pago de contribuciones en virtud del art. 2 de la citada ley de 14 de agosto de este año, son únicamente los que proceden de suministros y anticipaciones hechas por los pueblos, y de ningun modo los que traigan distinto origen, que son solamente hábiles para la centralización decretada por otra ley de 18 del propio mes de agosto, conforme al artículo 3.º de la misma."

Lo que traslado á V. para su inteligencia y exacto cumplimiento en la parte que le concierne.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 10 de enero de 1842.—Ramon María Calatrava.—Sr. contador de rentas de la provincia de....

—De orden de S. A. el Regente del Reino se porroga hasta el 8 de febrero la esposicion pública de la Industria española.

—Puerto franco.—En un periódico de Cádiz leemos: —Los propietarios, comerciantes, artesanos y demas vecinos de Cádiz, han creído deber elevar su voz en el santuario de las leyes para hacer presente el estado de decadencia en que se halla el comercio de esta plaza, única fuente de riqueza; pues su situacion topográfica no le permite refluyan en su beneficio las leyes protectoras que se dispensan á toda la península. Un peñon colocado en medio del mar, unido al continente por una lengua de tierra angosta, no puede depender su subsistencia sino del comercio, y que este sea de ilimitada libertad para que con este aliciente vengan á su habia los géneros de todas partes, tanto nacionales como estrangeros, y darles salida para todos los puntos del globo, con cargamentos surtidos, pudiendo competir en precios en los diferentes mercados con los de las principales plazas de comercio. Ya que la naturaleza de esta ciudad, su posición y el estar enclavada en la confluencia del Océano con el Mediterráneo, le dan la preferencia sobre los demas puertos de la península, justo es que se saque el debido fruto en beneficio de todos los españoles.

Cádiz está señalado por propios y estraños como el punto mas á propósito de Europa para ser puerto franco, segun lo son los diferentes que hay establecidos en las naciones es-

frangeras; sin que por esto pretenda ser el solo que pueda haber en la península.

—*Real orden.* Con fecha 18 de diciembre se ha pasado por la direccion general de aduanas, aranceles y resguardos una orden á fin de que tanto el decreto de 2 de diciembre de 1834, como la Real orden de 13 de julio de 1837, que tratan del beneficio de bandera á las procedencias de los puertos que allí se espresan, surtan pleno efecto en el despacho y adeudo de los géneros que se hubiesen introducido en las aduanas á consumo ó depósito hasta el dia 31 inclusive del mes de octubre último, no teniéndolo por consiguiente el artículo 15 de la nueva ley orgánica de aranceles, sino desde 1.º de noviembre que se puso en planta.

—El derecho adicional que el gobierno francés ha impuesto sobre los géneros de hilo, y que casi equivale á una prohibicion, ha obligado á los fabricantes de Belfast á reunirse para presentar en el interés de su industria comprometido, una memoria á la direccion de comercio. Los peticionarios en esta memoria representan, no solamente contra el derecho adicional, sino tambien contra el proyecto del tratado entre la Francia y la Belgica, en virtud del cual los géneros de hilo y de hierro de esta última nacion entrarán en Francia pagando menos derecho que los mismos artículos procedentes de Inglaterra.

M. Emerzon Jennent ha declarado á los fabricantes de Belfast que se habia apresurado á someter á la consideracion del lord Ripon su memorial, y una carta á la direccion del comercio, fechada 20 de diciembre, anuncia que daba la mas seria atencion á las materias especificadas en el memorial, examinará seriamente los medios que deban emplearse para dar cumplida satisfaccion á su peticion; y concluye diciendo que le será muy lisonjero el contribuir á hacer cesar la languidez y mal estado en que yace la industria de Belfast.

—Escriben de Huelva: Abundante esta provincia en maderas de construccion y ebanistería, minas de vistosos y jaspeados mármoles, varias y sabrosas frutas, carnes delicadas, caza, cueros, minerales de todas clases, y en otras producciones indígenas, necesita un puerto cercano para darles salida en bandera nacional ó extranjera, viéndose hoy en la precision de llevarlas á Sevilla á mucha costa, so pena de perderlas por la escasez de su consumo en este pais. Asi que, hace años se solicitó del gobierno la habilitacion de Huelva, puerto segurísimo y el mejor que hay desde el cabo de Trafalgar hasta el de Santa Maria, pudiendo con pleamar entrar en él buques de mayor quilla, puesto que en baja mar cala hasta diez y ocho pies de profundidad.

Si nuestro gobierno hubiese estudiado los buenos principios económicos, sabria que el comercio libre es uno de los medios mas seguros de produccion, porque facilitando la esportacion de frutos del pais, no solo suministra en retorno otras mercancías de que carece, sino que tambien contribuye á sostener el precio de aquella porcion que no ha llegado á esportarse, y á mantener los productores, evitando por este medio el envilecimiento de aquel que nace de la superabundancia.

—*Banco español de San Fernando.*—Conforme á lo que prescriben los reglamentos del Banco español de San Fernando, se celebrará la junta general de accionistas en el dia primero de marzo próximo, y con objeto de que puedan asistir á ella los que tengan derecho, se observarán las reglas siguientes:

1.ª Todos los accionistas poseedores de 20 ó mas acciones inscritas ó pasadas á su favor seis meses antes de la celebracion de la junta, acudirán á la secretaria del Banco, desde el 20 del presente mes de enero hasta igual dia del de febrero próximo en todos los que no sean de festividad solem-

ne, desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde, y se les proveerá de la oportuna cédula de entrada.

2.ª Los accionistas que tengan representacion en ella, han de asistir y votar personalmente, sin poder transmitir ni constituir dicha representacion en otro individuo para que la ejerza á su nombre.

3.ª Sin haberse hecho constar en el Banco en la forma que dispone el reglamento la posesion de las acciones inalienables ó vinculadas por los poseedores de ellas, no serán inscritos sus nombres en la lista de los que deben componer la junta general.

4.ª Los hospitales y otra cualquiera corporacion ó establecimiento que posean suficiente número de acciones para ser representados en la junta general, la ejercerán por medio de las personas que por razon de su empleo tengan á su cargo la administracion de los bienes del establecimiento, acreditando estas su personalidad con testimonio del título nombramiento ó poder en que les estuviere conferida.

5.ª La junta general tendrá lugar el referido dia 1.º de marzo próximo, á las diez en punto de su mañana, en la casa propia del Banco.

—La administracion de contribuciones indirectas acaba de publicar en Francia los estados de los productos del azúcar de remolacha en el mes de noviembre último. En dicho tiempo han ascendido á 5.170,000 kilógramos, cantidad que, unida á los 3.196,000 kilógramos fabricados durante los meses de setiembre y octubre, forma en los tres primeros meses de la temporada de 1841 á 42, 8.366,000 kilógramos; es decir, cerca de una tercera parte del producto total de la última cosecha.

En el curso de estos tres últimos meses han entrado en el consumo 4.410,000 kilógramos, y quedan actualmente almacenados, comprendiendo en ello el residuo que habia en 31 de agosto, 8.543,000 kilógramos. Vese pues que á pesar de los temores que pesan sobre los fabricantes, la industria del azúcar indígena no se ha aminorado en Francia, y la actividad que muestra, les recursos que posee en sí misma, sea cualquiera el partido que se tome en la cuestion de azúcares, merece tomarse en consideracion.

Ténganse presentes, para conocer bien la posicion de la industria de azúcares de remolacha, los productos oficiales de cada una de las tres cosechas. En 1838 á 39 39.149,000 kilógramos; del 39 al 40 22.749,000; del 40 al 41 26 millones 940,000; tres meses del 41 al 42 8.366,000.

Reunidas todas estas cantidades, hacen un total de 99 millones de kilógramos. Pero el consumo de azucar colonial durante el mismo trascurso de tiempo, ha sido de 240 millones de kilógramos, y de consiguiente el azucar de remolacha ha entrado por una tercera parte en el consumo general de azucar en Francia. Si este todo se divide en razon de la poblacion, se hallará que el consumo por persona, teniendo en cuenta algunas cortas cantidades de azucar extranjero que quedaban en el pais, y la poblacion indígena que escapa á la accion del fisco, es de 35 kilógramos. Esto es, poco mas ó menos la tercera parte de lo que se consume en Inglaterra.

—El consumo de vinos de Burdeos, Champaña y Borgoña que se hizo en Inglaterra en el año de 1840, fue de 240,906 galones; en el de 41 ha sido de 257,956, resultando una diferencia de 17,040 galones mas en este último año.

La cantidad de aguardiente admitido para el consumo en el puerto de Londres en el año pasado, ascendió, segun los datos oficiales de la aduana, á 607,877 galones, cantidad tambien mayor que la importada el año anterior.

El consumo de Ginebra, Holanda y Ron ha disminuido por el contrario.

—El número de viajeros que han caminado en las dos líneas de caminos de hierro de Saint-Germain y de Versai-

les, desde que se establecieron hasta el 31 de diciembre último, asciende en el primero, en el espacio de cuatro años y cuatro meses, á 5.258,458 personas; y en el segundo en el espacio de dos años y cuatro meses, á 3.155,455 viajeros; es decir, un total de 8.413,933 personas, cantidad nueve veces mayor que toda la población de París, é igual próximamente á la cuarta parte de la población de Francia.

—El Mercurio de Leeds se queja de que la Compañía inglesa de las Indias Orientales haya hecho un pedido de 15,000 piezas de tela á un fabricante francés de Aix-la-Chapelle, en vez de hacerlas fabricar en Inglaterra. La compañía de las Indias ha disculpado su resolución, alegando que los tintes de las telas fabricadas en el continente son muy superiores á los ingleses. Esta confesión debe tenerla presente el comercio y los consumidores, que esten alucinados todavía con la fama de los géneros ingleses.

—Las clases manufactureras de Londres se encuentran en un estado miserable. En la parte oriental de la ciudad, habitada generalmente por personas que viven de su trabajo, se experimenta en el día la mayor miseria. Miles de mujeres que estaban dedicadas á la costura, gimen en la mendicidad, en consecuencia de haber bajado mucho el precio de la hechura de las camisas, labor á que se dedicaban, por haberse apoderado los judíos de este comercio.

—Parece que el Austria se encuentra dispuesta á dar á la Europa grandes ejemplos respecto á trabajos y obras públicas. Háse dicho ya que habia decidido construir en su territorio, y á espensas del Estado, caminos de hierro en todas direcciones. Ahora se asegura que quiere emplear en esas grandes empresas los soldados de su ejército, convencida de que este es el mejor medio de utilizarlos en tiempo de paz.

—Las cajas de ahorros, estos utilísimos establecimientos, se van generalizando por todas partes. El Emperador de Rusia, por decreto de 11 de noviembre último, las ha mandado establecer en S. Petersburgo y Moscow. Por de pronto estarán anejas á los establecimientos del Banco; pero despues se las unirá á los de beneficencia, puestos bajo el cuidado y direccion inmediata del gobierno. Los depósitos se harán solamente los domingos, y no se admitirá ni menos de un medio rublo, ni mayor cantidad que diez.

MERCADOS ESTRANJEROS.

Precios corrientes de varios de los principales artículos de comercio en la quincena que venció en 15 de diciembre último.

NIZA 5 DE DICIEMBRE.

Frutos del País.

Accite fino para comer frs. de 8 á 8 1/3 el rubo (1).
Idem para fábricas de 7 á 7 3/4 idem.
Jabon duro blanco de 7 á 7 1/2 idem.
Vino fino (Belet) de 7 á 8 el rubo.

Géneros de importación.

Aceros de Trieste frs. de 5 á 6 el rubo.
Alcaparras de España de 40 á 45 el barril.
Algarobas idem de 5 á 6 el quintal.
Almendras idem de 15 á 30 idem.

Azafran idem de 36 á 40 libra.
Arina de trigo de 17 á 18 el quintal.
Higos secos de España de 7 á 8 idem.
Pasa idem de 3 á 4 la caja.
Plomo idem de 25 á 26 el quintal.
Sardina prensada de Galicia de 25 á 26 idem.
(1) El quintal de Niza pesa 150 libras ó 6 rubos, y cada rubo 25 libras.

FARO 20 DE DICIEMBRE (1).

Almendras dulces sin cáscara 100 libras 950 rs.
Higos de Padron ó de Comadré idem 60.
Naranjas chinas el millar 90.
Espuertas de palma dobladas, docena 35.
Corcho en rama de primera suerte, 100 libras 125.
Sal, moyo 50 rs. libre.
Aceite de olivas, alqueire 25.
Vino, almuz 25.

(1) La arroba tiene 32 libras: El almuz 2 alqueires: El alqueire de áridos 20 p^o/o mas que la cuartilla castellana: El moyo 60 alqueires.

Trigo, alqueire 22.
Cebada idem 15.
Centeno idem 17.
Maiz idem 17.

LAMEGO 20 DE DICIEMBRE.

Trigo, hanega 74 rs.
Centeno idem 48.
Cebada idem 40.
Vino, pipa 225.
Aceite, Almuz 175.

MERCADOS NACIONALES.

MADRID 18 DE ENERO.

Trigo de 30 á 34 rs. fanega.
Cebada de 23 á 24.
Algarobas de 31 á 32.
Aceite de 66 á 68 rs. arroba el añojo.

BARCELONA 12 DE ENERO.

Aceite de Urgel nuevo á 27 sueldos.
Algodon de Fernamboco á 21 1/2 pesos qtl.
Id. de Charleston 15 id. id.
Arroz de Valencia 19 pesetas qtl.
Azafran de la Mancha 47 pesetas lb.
Bacalao de Noruega 5 1/2 duros qtl.
Trigo de Aragon 62 rs. cuartera.
Idem de Gijón 60 id. id.
Idem de Mahon 78 id. id.
Centeno 54 id. id.
Cebada 36 id. id.
Harina de Castilla de primera 70 rs. qtl.
Idem segunda 58 id. id.
Garbanzos de Jerez 72 rs. cuartera.
Habas de Sevilla 38 rs. cuartera.
Maiz 42 id. id.
Vino de Villanueva 13 pesos la pipa, para Amér.
Id. de Vendrell para id. 12 id. id.
Idem para Cádiz 10 id. id.

Id. para Santander y Galicia 13 id. id.
 Id. para Montevideo y Buenos Aires 16 id. id.
 Vino portugués de 68 á 70 cortames para el Brasil 19 id. id.

SALAMANCA 8 DE ENERO.

Trigo 22 á 24 rs. fanega.
 Cebada 19 á 20.
 Garbanzos 30 y 50.
 Algarrobas 18.
 Azucar blanca 60.
 Cacao Caracas 7 rs. lb.
 Aceite de Andalucía 52.

TORO 8 DE ENERO.

Trigo fanega 22 rs.
 Centeno 19.
 Cebada 19.
 Algarrobas 17.
 Garbanzos 50.
 Guisantes 24.
 Vino 9 y 10 cántaro.

SEVILLA 12 DE ENERO.

Trigo de 38 á 46 rs. fanega.
 Cebada de 29 á 32 id.
 Habas de 33 á 35 id.
 Aceite de arriería de 35 á 35 1/2 rs. arroba.
 Id. de la derecha del Guadalquivir á 34 y 1/2.

MALAGA 10 DE ENERO.

Trigo de 42 á 52 rs. fanega.
 Cebada de 34 á 38 rs. id.
 Maiz de 38 á 40 rs. id.

VALLADOLID 13 DE ENERO.

Trigo 23 rs. fanega.
 Cebada 18.
 Aceite 64 arroba.
 Arroz 24 á 27.
 Bacalao de Escocia 48 á 54 a.
 Patatas á 2 rs.
 Jabon á 64.
 Tocino añejo desde 37 á 44.
 Vino de la tierra desde 13 1/2 á 16.
 Aguardiente de 52 á 54.

VALENCIA 10 DE ENERO.

Aceite del reino 43 á 48 rs. arroba.
 Bacalao 130 á 145 quintal.
 Cáñamo del reino en rama 45 á 55 arroba.
 Id. Id. rastrillado 80 á 120.
 Cebada 9 1/2 á 10 1/2 barchilla.
 Plomo 20 á 21.
 Arroz de 1.^a 12 á 14, pesos de 128 ctos. carga.
 Id. de segunda 10 1/2 á 12 1/2.
 Id. de tercera 10 1/2 á 12 1/2.
 Trigos de Castilla 12 1/2 á 13 1/2 cahiz.
 Sedas..... Hilanderos 40 á 41 rs. libra.
 Hilanderas 37 á 38.
 Entredobles 38 á 38 1/2.
 Tramas finas 37 1/2.
 Id. recias 36 1/2 á 37.
 Alducars 22 á 23.
 Pelo prima clase torcido 47 á 48 libra.
 Id. segunda y tercera 46 á 47.
 Trama primera 42 á 44.
 Id. segunda 41 á 42.
 Alducar 25 á 28.

CUELLAR 9 DE ENERO.

Trigo superior 23 rs. fanega.
 Centeno 15 y 16.
 Cebada 15 y 16.
 En este mercado se hace gran despacho de rubia.

Cumpliendo con lo que tenemos ofrecido á nuestros lectores, insertaremos sucesivamente una tabla de reduccion de las monedas corrientes en otros paises, reducidas á reales vellon, sacada de los anuncios que se publican en París.

INGLATERRA.

Oro..Guineas de 21 chelines, 100 rs. y 14 mrs.
 Media id. 50 rs. y 7 mrs.
 Un cuarto id. 25 rs. 3 mrs.
 Moneda de 7 chelines, 33 rs. 15 mrs.
 Soberano de 20 chelines desde 1818, 95 rs. 15 mrs.
 Plat..Corona de 5 chelines antiguos, 23 rs. 14 mrs.
 Chelin antiguo, 4 rs. 23 mrs.
 Corona desde 1818, 22 rs.
 Chelin id., 4 rs. 13 mrs.

FRANCIA.

Oro..Pieza de 40 francos, 151 rs. 26 mrs.
 De 20 id., 75 rs. 30 mrs.
 Luis, moneda antigua, 89 rs. 14 mrs.
 Plat..Pieza de 5 frs., 18 rs. 33 mrs.
 De 2 id., 7 rs. 20 mrs.
 De 1 id., 3 rs. 27 mrs.
 De medio id. ó 50 céntimos, 1 real y 30 mrs.
 Luis ó escudo de 6 libras, 22 rs.

BOLSA DE MADRID DEL 18 DE ENERO.

TITULOS AL 3 POR 100.—Se han hecho 5 operaciones valor 4.000,000 rs. vn. á 22 1/2 á 60 d. f. ó v.

TITULOS AL 5 POR 100.—Se han hecho 21 operaciones valor 12.264,000 rs. vn. á 33 al contado, y 33 3/8 á v. f. ó v., y 34 id. con 1/2 de p.

CAMBIOS.

Londres á 90 d. 37 5/8 d.
 París á 90 d. 16 lib. 2 s.
 Alicante 1 1/4 d.
 Barcelona par á 1 1/4 id.
 Bilbao 1/2 benefic.
 Cadiz á 3/8 d.
 Coruña 1 1/2 á 3/4 d.
 Granada 1 id.
 Málaga 1 1/4 d.
 Santander 1/2 ben.
 Santiago 1 d.
 Sevilla 1 1/4 á 1 1/2 d.
 Valencia 1 id.
 Zaragoza 7/8 d.
 Descuento de letras 6 por 100 al año.

BOLSA DE PARIS DEL 10 DE ENERO.

Deuda activa 25 3/4 5/8.
 Id. pasiva 6 5 3/4 y 7/8.

MADRID, IMPRENTA DE LALAMA,
 Calle del Prado, núm. 27.